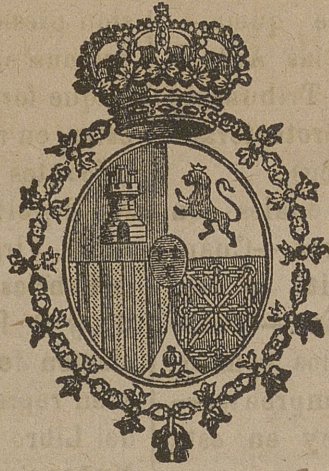


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Junio de 1916.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se convoque á oposiciones para cubrir 20 plazas de aspirantes con derecho á ingreso en el Cuerpo Jurídico-militar, y que los ejercicios de las mismas den principio el día 26 de Febrero del año próximo, verificándose conforme al Reglamento de 24 de Noviembre de 1911 y programas aprobados por Real orden de 9 de Noviembre de 1912, publicado uno y otros en el *Diario Oficial* número 254 y *Gaceta de Madrid* números 315 al 320 del último mes y año citados, con las modificaciones que á continuación se insertan.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que los que reúnan las condiciones que el citado Reglamento determina y deseen

tomar parte en los ejercicios de oposición presenten sus instancias documentadas, por sí mismos ó por persona autorizada al efecto, en el Negociado del personal del Cuerpo Jurídico de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio hasta el día 25 de Enero de 1917.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1916.—Luque.—Señor...

Modificaciones dispuestas por Reales órdenes de 1.º de Marzo último y de esta fecha en el Reglamento de oposiciones de 24 de Noviembre de 1911, publicado en Noviembre de 1912 en la Gaceta de Madrid número 315.

1.ª La regla 1.ª del artículo 15 del citado Reglamento queda redactada en los términos siguientes:

«Cada individuo del Tribunal apreciará el mérito del opositor, calificándole con un número de puntos comprendidos en la escala de 0 á 4, con relación á cada una de las 14 materias sobre que versa el ejercicio, procurando que el 0 corresponda á la calificación de insuficiente, el 1 á la de mediano, el 2 á la de bueno, el 3 á la de notable y el 4 á la de sobresaliente.»

El párrafo segundo de la regla segunda del mismo artículo 15 quedará redactado así:

«Concluida cada sesión pública se reunirá el Tribunal en sesión secreta, entregándose al Secretario las papeletas de calificación individual. Este hará la suma total que corresponda respecto á las cuatro que se le entreguen y á la suya propia, declarándose admitidos para pasar al segundo ejercicio á los que hayan obtenido 140 ó más puntos y excluidos los que no lleguen á esta suma.»

2.ª Los artículos 17 y 20 quedan redactados en la forma que á continuación se expresa:

«Art. 17. Cada uno de los Vocales del Tribunal podrá asignar hasta cinco puntos á cada opositor por el tercer ejercicio que practique, y será necesario para aprobar el ejercicio que el opositor haya obtenido 13 como mínimo. La calificación de este tercer ejercicio no se publicará.

«Art. 20. El Tribunal, vista la relación á que se refieren los dos artículos anteriores, formulará en la misma sesión la propuesta de los opositores que por reunir las mejores censuras deban cubrir las plazas para que se hizo la convocatoria, considerándose excluidos definitivamente á los que no figuren en la mencionada propuesta.»

3.ª El artículo 24 queda suprimido y el 25 pasa á ser el artículo 24.

En todo lo demás queda subsistente el expresado Reglamento de 24 de Noviembre de 1911.

Modificaciones acordadas por Real orden de esta fecha, en los programas para el primer ejercicio, aprobados por la de 9 de Noviembre de 1912. (D. O. núm. 254 y Gaceta de Madrid números 315 al 320).

DERECHO COMÚN

II

DERECHO CIVIL, COMÚN Y FORAL

Segunda serie.

49. Fuero del baylio.—Su origen en comarcas sometidas al mismo.—Régimen económico de la familia en los lugares donde rige.—Es compatible con la existencia de gananciales?—Efectos de la aplicación de este fuero en las sucesiones.

50. Exposición sintética del Código de Obligaciones y contratos vigente en la zona del protectorado de España en Marruecos.

III

DERECHO MERCANTIL.

2. Código de Comercio de 1829.—Leyes mercantiles anteriores y posteriores á dicho Código hasta la promulgación del vigente.—Idea general del Código de Comercio que rige en la zona del protectorado de España en Marruecos.

IV

DERECHO PENAL COMÚN Y LEYES PENALES VIGENTES EN ESPAÑA

Segunda serie.

45. Examen general del Código Penal promulgado para la

zona de influencia de España en Marruecos.

46. Ley de Secuestros.—Requisito indispensable para su aplicación y alcance de sus disposiciones.—Ley de Orden público.—Carácter y objeto de sus disposiciones.

50. Ley sobre condena condicional y disposiciones que regulan su aplicación.—Ley de libertad condicional y preceptos que regulan su aplicación.

VI

Organización de los Tribunales ordinarios y de los contencioso-administrativos y procedimientos que respectivamente aplican.

16. Organización judicial de la zona del protectorado español en Marruecos. Idea general del Código de procedimiento civil vigente en dicha zona.

17. Actos de conciliación con arreglo á la ley de Enjuiciamiento Civil.—Su eficacia.—Juicios exceptuados de este trámite previo.—Procedimiento.

43. Del recurso de revisión en materia civil y criminal.—De la ejecución de las sentencias en asuntos civiles y criminales.

44. Código de Procedimiento criminal en la zona del protectorado de España en Marruecos.—Sus principales diferencias y analogías con la ley de Enjuiciamiento Criminal.

VIII

DERECHO MILITAR.

Organización del Ejército Español y de cada una de sus armas, Cuerpos é Institutos.

25. Organización del Cuerpo Jurídico Militar.—Ingreso y ascensos en el mismo.—Examen de su Reglamento orgánico.

37. Organización y reseña de los Establecimientos de Industria militar.

39. Intendencia general Militar é intervención civil de Guerra y Marina y del protectorado de España en Marruecos.—Facultades de una y otra.—Ley de 15 de Mayo de 1902 y Real decreto de 17 de Junio de 1915.—Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.

XI

Organización de los Tribunales militares, sus atribuciones y procedimientos que aplican.

Primera serie.

7. Competencias de la jurisdicción administrativa de Guerra con relación á los Tribunales de

justicia.—Recurso de queja.—Competencias entre las Autoridades militares y los Tribunales civiles de la zona de protectorado de España en Marruecos.

8. Delitos por los cuales son desaforados los militares.—Cuándo no constituyen delito militar la injuria y la calumnia.—Cuándo no lo constituyen los cometidos por medio de la imprenta.—Fundamento de la Ley en esta materia.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Resultando que habiéndose dirigido á este Ministerio representantes de los fabricantes de papel y cartón y de las entidades que componen el arte de imprimir, libreros, editores y fabricantes de cartón, manifestando que se hallan todos de acuerdo respecto á las cuestiones que afectan á sus respectivas industrias, sobre la base de atender en primer término y con preferencia á las demandas del extranjero, á las necesidades requeridas por el consumo nacional, así como la forma de fijar precios y condiciones en que habrá de realizarse la exportación de primeras materias:

Resultando que al efecto, y para dar toda la eficacia y garantía necesarias al desenvolvimiento y ejecución de las bases convenidas, proponen la creación de un organismo, del que habrán de formar parte tres Delegados por cada uno de dichos grupos industriales, presididos por un representante del Gobierno, con el objeto de dirimir las reclamaciones que se formulen respecto á los distintos aspectos del problema; y

Considerando que resulta de gran conveniencia la aceptación de tal propuesta, como medio eficaz de armonizar equitativamente los contrapuestos intereses que se ventilan, lo mismo en lo que se relaciona con la fijación de los precios y manera de asegurar las exigencias del consumo interior, cuanto á la marcha y condiciones de la exportación, que tan marcada influencia ejerce sobre dichas industrias,

S. M. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se cree una Comi-

sión presidida por V. I. ó por la persona en quien delegue, y de la que formarán parte como Vocales, en representación de los fabricantes de papel, D. Nicolás María Urgoiti, de la Central papalera; D. Virgilio Sagües, de la Liga de Fabricantes de papel de Cataluña, y D. Pedro Viznau de la Asociación de Papel de Guipúzcoa; y en representación de las Artes del Libro y editores, D. Mariano Núñez Samper, de la Asociación general de Librería de España; D. José Sánchez Ocaña, de la Unión Patronal de las Artes del Libro, de Madrid, y D. José Rodríguez Llano, de la Unión Patronal de las Artes del Libro de España.

2.º Que esta Comisión examine y resuelva sobre las reclamaciones que se formulen por las partes interesadas en lo que se refiere á los pedidos y fijación de precios, proponiendo, si necesario fuere, las medidas que juzgue oportunas con respecto á la exportación de papel y cartón sin labrar; y

3.º Que las Administraciones de Aduanas remitan una muestra de cada partida de papel ó cartón que se exporte, acompañada de una nota comprensiva de su nomenclatura arancelaria, cantidad exportada, procedencia y nombre del exportador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1916.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 16 de Junio de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Andrés Cubero García, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de doscientas pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 8 de Enero de 1912, en concepto de «Necesario con interés», y bajo los números 10 de entrada y 3 de registro, como garantía de la subasta de acopios de la carretera de Medina del Campo á Olmedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular

puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Valladolid 16 de Junio de 1916.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

161

Núm. 1.744.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Segundo trimestre de 1916.

1.º zona de Medina del Campo.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 16 de Junio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, *A. G. Toresano*.

Diputación Provincial de Valladolid

CONTADURÍA

AÑO NATURAL DE 1916

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Mayo.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44			2.946.759	44		
2	Valores independientes del presupuesto.			2.946.759	44			2.946.759	44
4	Depósitos en garantía.	132.510	54	28.000		104.510	54		
5	Depositantes.	28.000		132.510	54			104.510	54
64	Depositario.	940.191	41	727.311	85	212.879	56		
7	Resultas de Ingresos.			313.665	84			313.665	84
3	Presupuesto de 1916.	2.190.261	75	3.296.908	52			1.106.646	77
8	Capítulo 1.º—Rentas.	12.301	20	2.468	75	9.832	45		
	» 3.º—Donativos.								
9	» 4.º—Repartimiento.	1.123.631	75	352.560	63	771.071	12		
	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.								
62	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	528.119	57	104.405	55	423.714	02		
11	» 7.º—Extraordinarios.	200		50		150			
12	» 8.º—Arbitrios especiales.	40.050		7	50	40.042	50		
13	» 10.—Enajenaciones.	30.000				30.000			
14	» 14.—Reintegros.	1.000		3.700	48			2.700	48
15	Capítulo 1.º—Administración provincial.	45.226	31	118.805	44			73.579	13
16	» 2.º—Servicios generales.	8.898	09	74.214				65.315	91
17	» 3.º—Obras obligatorias.	90.964	04	214.409	25			123.445	21
18	» 4.º—Cargas.	107.057	36	217.144	40			110.087	04
19	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	25.320	55	95.274				69.953	45
63	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	339.913	14	907.576	65			567.663	51
21	» 7.º—Corrección pública.	8.205	96	47.070				38.864	04
22	» 8.º—Imprevistos.	2.873	86	15.000				12.126	14
23	» 10.—Carreteras.	4.803	45	36.626				31.822	55
24	» 12.—Otros Gastos.	4.432	69	9.182	78			4.750	09
25	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	9.094	80	1.478	80	7.616			
26	» » 4.º—Repartimiento.	919.169	03	63.606	51	855.562	52		
27	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000				126.000			
28	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	373.404	03	97.080	12	276.323	91		
29	» » 7.º—Extraordinarios.	133.938	14	1.167	23	132.770	91		
	» » 8.º—Arbitrios especiales.								
30	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	2.530	13	2.730	13			200	
31	» » 2.º—Servicios generales.	2.794	27	3.157	29			363	02
32	» » 3.º—Obras obligatorias.	12		12					
33	» » 4.º—Cargas.	6.348	49	7.888	49			1.540	
34	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.			258.780	14			258.780	14
35	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	77.470	34	79.427	55			1.957	21
36	» » 7.º—Corrección pública.	152	94	25.434				25.281	06
37	» » 8.º—Imprevistos.								
38	» » 10.—Carreteras.			77.209	63			77.209	63
39	» » 12.—Otros Gastos.	308	23	320				11	77
40	Libramientos en suspenso.	38.515	08	34.983	81	3.531	27		
41	Depositario por pagos á formalizar.	34.983	81	38.515	08			3.531	27
42	Banco de España.	245.000		65.000		180.000			
43	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	65.000		245.000				180.000	
44	Presupuesto extraordinario.	153.947	15	156.106	88			2.159	73
45	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
46	» 2.º—Ingresos ordinarios.	75.175		31.250		43.925			
47	» 3.º—Otros ingresos.	75.000		46.769	66	28.230	34		
48	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger.			30.948	79			30.948	79
49	» 2.º—Intereses.			70.697	15			70.697	15
50	» 3.º—Amortizaciones.			73.000				73.000	
51	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	1.433		10.250				8.817	
52	Depositario Cuenta de Obligaciones.	34.000				34.000			
53	Depositario Cuenta de Residuos.	656	58			656	58		
54	Depositario Cuenta de efectivo.	83.951	54	1.433		82.518	54		
55	Acreedores por Residuos.			3.707	79			3.707	79
56	Diputación c/ Banco de España por empréstito.	83.951	54	25.000		58.951	54		
57	Depositario existencia en Banco por empréstito.	25.000		83.951	54			58.951	54
	SUMAS.	11.178.557	21	11.178.557	21	6.369.046	24	6.369.046	24

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 11.178.557'21

Valladolid 31 de Mayo de 1916.—El Contador accidental, *Francisco Orejas*.—V.º B.º El Presidente accidental, *Lucas Cruzado*.—Comision Provincial.—Sesion de 10 de Junio de 1916.—Aprobado.—*Rico*.—*Franco*.—*Rodriguez*.—*Carrascal*.—*Gomez Diez*.—*Jalon*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.723.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1916.

Sesion del día 5

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada. Se acordó aprobar las cuentas del alumbrado público eléctrico del mes de Marzo.

Se acordó aceptar la dimision presentada por Eusebio Martin, encargado de la máquina de vapor para incendios.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Abril.

Fueron resueltas varias reclamaciones formuladas por clasificacion de cédulas personales.

A propuesta de la Comision de Obras se concedieron las siguientes licencias:

A don Salvador Orduña para construir una casa en la carretera de circunvalacion.

A don Hermenegildo Hernandez para construir un piso en la casa número 16 de la calle de Niña Guapa.

A don Nicasio Garcia para hacer la acometida de la casa número 36 de la calle de San Bartolomé.

A doña Teresa Gonzalez y á don Antonio Gonzalez para hacer varias obras en sepulturas de su propiedad.

Se acordó admitir la dimision presentada por Gabriel Arranz del cargo de Guardia municipal.

Se acordó que debe practicarse el aforo que solicita don José Jimenez, arrendatario que fué del impuesto de Consumos hasta 31 de Diciembre de 1915, tomando como base la cantidad fijada en al condicion 31 del contrato de arriendo aprobado por el Ayuntamiento en 15 de Junio de 1900 que servirá de aforo de entrada.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 12.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó adherirse al homenaje propuesto por el Alcalde de Lemona solicitando para S. M. el Rey don Alfonso XIII la Gran Cruz de Beneficencia.

Se acordó la construccion de varios urinarios en distintos puntos de la poblacion.

Fueron resueltas varias reclamaciones sobre clasificacion de cédulas personales.

Se acordó conceder á doña Maria Rodriguez y á don Plácido Salvador la propiedad de unas sepulturas.

Se acordó admitir la dimision presentada por José del Pozo del cargo de Guardia municipal.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Fué aprobada una certificacion de obras ejecutadas por el contratista don Julian Cortés.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 19.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó aprobar la liquidacion de aforos practicada con motivo de la terminacion del contrato en 31 de Diciembre último, así como la solvencia del Arrendatario, devolviéndole la fianza que constituyó para garantía en el cumplimiento del contrato.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras:

A don Cecilio Carrascoso para transformar varios huecos de la casa número 16 de la calle de Esqueva.

A don Miguel Pardo para abrir un hueco en una casa de su propiedad en el Lagar de la Victoria.

A don Adolfo Gerbolés para hacer la acometida de la casa número 6 de la calle de Luis Rojo.

A don Angel Llamas para rellenar la fachada de la casa número 14 de la calle Platerías, desmontar el entresuelo y modificar el hueco de comercio y por el accesorio, reconstruir la fachada, con la condicion de que los pisos bajos no se destinen á habitaciones.

Fué aprobada el acta de señalamiento de línea practicado en la calle de la Niña Guapa para determinar á la que ha de sujetarse la casa que en un solar de la misma calle proyecta construir don Nicolás Nieto.

Fueron aprobadas las condiciones para la subasta del servicio de transporte de materiales.

Fueron resueltas varias reclamaciones sobre clasificacion de cédulas personales.

Se concedió licencia á D. Andrés A. Carro, para hacer obras en una sepultura de su propiedad.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Se acordó ofrecer un edificio para la instalacion de los huérfanos del cuerpo de Telégrafos.

Fueron aprobadas las cuentas del alumbrado público por gás del pasado mes de Marzo.

Fueron aprobadas varias certificaciones de obras.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 26.

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Luis Gutierrez Lopez.

Se acordó quedar enterado de una providencia del Sr. Alcalde Presidente de haber quedado interrumpido el plazo para proveer la plaza vacante de Contador, por estar en período electoral.

Fueron resueltas varias reclamaciones de cédulas personales.

Fueron admitidas las dimisiones presentadas por Santiago Gonzalez y Marciano Alvarez, de los cargos de Guardia municipal y obrero de jardines.

Se acordó aprobar las cuentas del Consultorio «Gota de leche» del pasado mes de Abril.

Fueron aprobadas las cuentas del alumbrado público eléctrico del mes de Abril.

Se concedió licencia á don José Vicet para hacer la acometida de la casa número 13 de la calle de Recoletas.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Valladolid 7 de Junio de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

8 de Junio de 1916.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, L. Stampa.

Ayuntamiento, sesion ordinaria 9 de Junio de 1916.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Leopoldo Stampa.

NUM. 1.665.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.—Se acordó aprobar el acta de la sesion última.

Declarar aprobada la distribucion de fondos para el mes de Mayo, ascendiendo á 21.238 pesetas y 20 céntimos.

Conceder licencias para realizar obras en una casa de la calle de Bravo y en otra de la de Lopez Flores.

Día 10.—Fué acordado aprobar el acta de la anterior sesion.

Declarar aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último, y que se remita al señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicacion en el «Boletín oficial.»

Conceder licencias para realizar obras en una casa de la calle del 11 de Febrero, en otra de la de Villanueva y en otra de la del Arrabal de Salamanca.

Socorrer á un vecino enfermo y pobre para que pueda trasladarse al Hospital provincial de

Valladolid; á otro vecino que se halla en igual caso, y á una viuda pobre para ingresar dos niños en el Hospicio provincial.

Pasar á informe de la Comision de Hacienda una instancia de los Practicantes titulares solicitando se les gratifique por haber prestado el servicio de vacunacion.

Que se estudie y se proponga lo conveniente por la Comision de Administracion y Hacienda, respecto á la fianza y situacion actual del arrendatario del arbitrio de «Pesas y Medidas.»

Adherirse á la propuesta del Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya), solicitando que el Gobierno conceda á S. M. el Rey la gran Cruz de Beneficencia.

Día 17.—Acordóse aprobar el acta de la precedente sesion.

Adjudicar definitivamente la subasta de pastos del plantío del «Chopal» á favor de Faustino Sedoño, como mejor licitador, en la cantidad de 236 pesetas, aceptándose también la fianza presentada para responder del importe del remate y del aprovechamiento.

Aprobar el programa de festejos para la próxima feria de San Antonio.

Que las sesiones ordinarias continúen celebrándose á las cuatro de la tarde.

Autorizar plenamente á la Alcaldía para que en union de un señor Concejal, si aquella lo cree conveniente, y en vista de los antecedentes que considere oportunos, resuelva sobre una peticion de tratantes y ganaderos solicitando se traslade el mercado de ganado lanar al sitio en que anteriormente se celebraba.

Día 22.—Se acordó aprobar el acta de la última sesion.

Aprobar un dictamen de la Comision de Administracion y Hacienda rescindiéndose, por las causas que se expresan, el arriendo del arbitrio de «Pesas y Medidas», con la declaracion de suspension del contrato en la forma y condiciones propuestas al final de dicho dictamen.

Aprobar igualmente otro dictamen de la misma Comision, concediéndose á los Practicantes titulares una gratificacion por el servicio de vacunacion prestado.

Declarar aprobado el contrato con la banda de música para amenizar paseos y fiestas.

Abonar al auxiliar de la Junta municipal del Censo electoral, importe de haberes por los días que ha prestado sus servicios en trabajos electorales.

Conceder socorro á una vecina enferma y pobre, para que pueda trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Día 29.—Aprobóse el acta de la anterior sesion.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes de Junio, ascendiendo á 25.615 pesetas y 0'01 céntimo.

Concediéronse varias licencias para realizar obras en casas de la Plaza Mayor, calles de Lopez Flores, Villanueva y Claudio Moyano.

Anunciar la segunda subasta de venta de maderas de la poda del arbolado público.

Aprobar las relaciones de altas y bajas para los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana.

Declarar aprobado un deslinde de parcelas de terrenos, para ampliacion y regularizacion de la Plazuela del Mercado.

Medina del Campo á 2 de Junio de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Junio de 1916.—El Alcalde, Félix Martin.

Diligencia—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 8 de Junio de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Félix Martin.

Núm. 1.743.

La Mudarra.

El día 13 del corriente desapareció de las eras de dicha villa, una pollina de 15 años de edad, con su buche de mes y medio, ambos de pelo pardo, de la propiedad de Moisés Ceballos y que según antecedentes las sustrajeron una familia pobre que mendiga por los pueblos.

Lo que se hace público por este periódico oficial para que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, se proceda á la busca de dichos semovientes y caso de encontrarles los entregarán á su dueño.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

La noche del día 15 del actual se le extravió al vecino de Peñafiel don Delfín Minguez, una perra de caza, raza «Setter», capa negra, con manchas blancas en el pecho y manos, cuello chorreado, atiende por «Fama», tenía collar fundido de níquel y cerrado con candado blanco.

Se ruega á las Autoridades ó personas que sepan su paradero avisen á su dueño.

162

Imprenta del Hospicio provincial,